

NOTA DE PRENSA

La CNMC incoa expediente sancionador a Mediaset por incumplimiento de la Ley de la Comunicación Audiovisual

Madrid, 11 de diciembre de 2014. – La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha aprobado la apertura de un expediente sancionador a Mediaset por el posible incumplimiento del artículo 14.1 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual (Ley 7/2010).

En concreto, Mediaset (expediente SNC/D TSA/2064/14) en sus canales de televisión CUATRO y TELECINCO, ha podido vulnerar lo dispuesto en el art. 14.1 de la LGA al haber superado el límite de tiempo de emisión dedicado a mensajes publicitarios y de teletienda regulados en este precepto legal (máximo de 12 minutos de mensajes publicitarios por hora de reloj).

Estos hechos podrían suponer infracciones administrativas de carácter leve, que conllevarían la imposición de una multa de hasta 100.000 euros por cada infracción.

No obstante, la incoación de estos expedientes no prejuzga el resultado final de la investigación. Se inicia así un período máximo de 6 meses para la instrucción del expediente y para su resolución. Los operadores tienen 15 días para presentar alegaciones.